



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Caminos y Ferrocarriles

CERTIFICADO: Que el presente documento es copia fiel del original

SR. PABLO REYES VERAMENDI

FEDATARIO TITULAR

R.M. N° 470-2004-MTC/01 (24.06.04)

Reg.: 187 Fecha 06-SET-2006

Resolución Directoral

N° 042-2006-MTC/14.

Lima, 06 de Setiembre 2006.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Renovar, por el período de cinco (05) años (del 21 de Septiembre del 2006 al 20 de Septiembre del 2011), el Permiso de Operación otorgado a la empresa operadora Ferrocarril Central Andino S.A., para que preste servicios de transporte ferroviario público de pasajeros y mercancías en las rutas del Ferrocarril del Centro; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar, por el período de cinco (05) años, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, Permiso de Operación a la empresa Ferrocarril Central Andino S.A., para que realice transporte ferroviario en las vías férreas privadas Santa Clara-Cajamarquilla y Caripa-Condorcocha; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- La empresa operadora deberá presentar a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, los certificados de habilitación ferroviaria del material rodante y las licencias de conducir vehículos ferroviarios de su personal, hasta el día 06 de Enero del 2007. Asimismo, deberá presentar las renovaciones de sus pólizas de seguros dentro de los treinta (30) calendario anteriores a la fecha de su vencimiento.

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la empresa solicitante y a los entes competentes, para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



LUCIANO MOGUILLAZA

DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Caminos y Ferrocarriles

